

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N°016 -2022-OCI/0344-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE -SANTA - ANCASH

“PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y
RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL
DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 26 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 2022

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 20 DE JUNIO DE 2022

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N°016-2022-OCI/0344-SCC

“PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. La Entidad no cautela que se realicen los trabajos de mantenimiento rutinario de acuerdo a la establecido en el plan de trabajo, observándose presencia de baches, deformación y ahuellamiento de la superficie de rodadura; lo que pone en riesgo la funcionalidad e incumplimiento de los objetivos del servicio	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	13
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	13
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	13
IX. CONCLUSIONES	13
X. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N°016-2022-OCI/0344-SCC

“PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santa, mediante oficio de acreditación Oficio n.° 556-2020-OCI-MPS de 10 de agosto de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0344-2022-016 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer si el proceso de contratación del servicio para la ejecución del “Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Chimbote- provincia de Santa - departamento de Ancash”, se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución de las actividades del servicio de mantenimiento rutinario se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al “Proceso de contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control – Mantenimiento Rutinario (Fase III), y que ha sido ejecutado del 30 de mayo al 6 de junio de 2022 en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Santa, sito en la Av. Enrique Palacios n.° 343, distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash y en el lugar donde se ejecuta el servicio.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL CONTROL CONCURRENTE

El proceso en curso materia del control concurrente corresponde al proceso de ejecución del servicio “Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, a cargo de la Municipalidad Provincial del Santa, en adelante “Entidad”, en el marco del Decreto de Urgencia n.° 070-2020¹ de 19 de junio de 2020. Es así que,

¹ Decreto de urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19.



según anexos 13² y 14³ de este decreto, transfirió para los años 2020 y 2021, el presupuesto de S/22 131 045,00 y S/3 852 024,00 respectivamente a la Entidad, para apoyar en el financiamiento de contratación para los servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional de su jurisdicción.

En ese contexto, la Entidad decide realizar el procedimiento especial de selección PES n.º 001-2020-MPS, concierne al “Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash”, con la finalidad de mejorar las condiciones de los caminos vecinales que conectan pequeñas poblaciones entre sí, con la ciudad principal, para garantizar la seguridad del transporte terrestre de productos y pasajeros de modo adecuado y seguro, beneficiar la integración socio-económica y política de los pobladores del campo con la ciudad, facilitar el acceso a la población de la zona de intervención a los servicios públicos de educación y salud, y por último generar empleo para que la población mejore su calidad de vida.

En ese sentido, la Entidad para lograr lo señalado anteriormente, priorizó los siguientes caminos vecinales que se detallan a continuación:

CUADRO N° 1
CAMINOS VECINALES PRIORIZADOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - D.U. N° 070-2020

DISTRITO	CODIGO DE RUTA	DESCRIPCIÓN DE TRAMO	KM/TRAMO
CHIMBOTE	R31	CHACHAPOYAS – VINZOS	31.52
	R37	CAMBIO PUENTE – R07	6.50
	R41	R37 – R31	4.59
	R07	14 INCAS – CASCAJAL LA CUADRA	5.00
	R74	R31 – R67	3.12
	R67	571 – R31	4.89
	571	R31 – CHACHAPOYAS – BUENAVISTA	8.41
	R72	571 – CHACHAPOYAS – BUENAVISTA	5.72
	R33	R31 – VALLE EL PROGRESO	0.84
	AN 862	EMPALME AN 103 – R31	16.80
	AN 864	EMPALME AN 862 – EMPALME R31	8.13
TOTAL (KM)			95.52

Fuente: Resolución de Gerencia de Infraestructura n.º 0220-2020-GI-MPS de 18 de noviembre de 2020

Elaborado por: Comisión de Control

Seguidamente, mediante resoluciones de Gerencia Municipal n.ºs 0239-2020-GM-MPS y 0247-2020-GM-MPS de 14 de julio de 2020, se aprueba el expediente de contratación y se designa el comité de selección respectivamente. Igualmente, con Resolución de Gerencia Municipal n.º 0257-2019-GM-MPS de 17 de julio de 2020 se aprueba las bases del procedimiento especial de selección PES n.º 007-2020-MPS para la contratación del servicio.

² Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional.

³ Recursos para financiar los servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal – 2021.



Al respecto, en el numeral 6, Alcances del servicio a contratar de los Términos de Referencia, se indicó que para la ejecución del servicio debía realizarse las siguientes actividades, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 2
FASES PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS
VECINALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH
(D.U N° 070-2020)

FASES	METAS	ACTIVIDADES	Plazo
I	1.1 Plan de Trabajo	a) Formulación del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario.	20 días calendario
II	2.1 Mantenimiento Periódico	a) Ejecución del mantenimiento periódico	40 días calendario
		b) Informes Mensuales	
		c) Informe Final	
III	2.1 Mantenimiento Rutinario	a) Ejecución del mantenimiento rutinario	360 días calendario
		b) Informes Mensuales	
	2.2 Inventario de Condición Vial	a) Presentación del Inventario de Condición Vial	5 días calendario

Fuente: Bases Estándar de Procedimiento Especial de Selección PES n.° 001-2020-MPS-2 de 11 de setiembre de 2020

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, la Entidad el 11 de setiembre de 2020 realizó el proceso de convocatoria del procedimiento especial de selección PES n.° 001-2020-MPS para la contratación del servicio, resultando como ganador de la Buena Pro la empresa Constructora y Consultora Sagitario S.A.C.

Posteriormente, el contratista Constructora y Consultora Sagitario S.A.C. elaboró el Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash, concerniente a la Fase I en el marco del D.U n.° 070-2020, el cual fue aprobado por la Entidad, mediante resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 0220-2020-GI-MPS de 18 de noviembre del 2020, finalizando esta fase y prosiguiendo a dar inicio a la Fase II (Mantenimiento Periódico).

Es así que, se ejecutó la Fase II - Mantenimiento periódico del 20 de noviembre de 2020 al 30 de setiembre del 2021, suscribiéndose el acta de terminación el 12 de noviembre de 2021, entre el inspector del servicio, representante legal y residente del servicio.

Finalmente, las actividades correspondientes al control concurrente están relacionadas a la verificación del cumplimiento de la Fase III – Mantenimiento Rutinario que inició el 13 de noviembre de 2021 y culmina el 18 de diciembre del 2022⁴, así como, el desarrollo de sus actividades si son ejecutadas conforme a la normativa y disposiciones aplicables.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación y la inspección al lugar donde se ejecuta el servicio “Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash”, la comisión de control ha advertido una (1) situación que afecta o podría afectar el logro de los objetivos del servicio en mención, la cual se detalla a continuación:

⁴ Debido a la suspensión de la ejecución del mantenimiento rutinario del 24 de enero de 2022, por razones de disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2022 y por la falta de designación de inspector, que dependía de la reasignación presupuestal para el año fiscal 2022. El reinicio de actividades del servicio de mantenimiento rutinario se dio el 7 de marzo de 2022.



1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACUERDO A LA ESTABLECIDO EN EL PLAN DE TRABAJO, OBSERVÁNDOSE PRESENCIA DE BACHES, DEFORMACIÓN Y AHUELLAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA; LO QUE PONE EN RIESGO LA FUNCIONABILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO

a) Condición:

Durante la inspección realizada el 26 de mayo de 2022, al camino vecinal, tramos: CHACHAPOYAS-VINZOS (L=31.52 Km) y EMP AN-103-R 31 (L=16.80 Km), consignado en acta de inspección n.° 003-2022-OCI-MPS-MANTENIMIENTO CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, se advirtió la presencia de baches, deformación y ahuellamiento en la superficie de rodadura, lo que evidencia que las partidas o actividades realizadas para el mantenimiento rutinario no se estarían realizando de manera permanente conforme se establecen en los términos de referencia y plan de trabajo aprobado.

CUADRO N° 3
SITUACIÓN IDENTIFICADA EN CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE

Progresiva (km)	Situación identificada
TRAMO CHACHAPOYAS-VINZOS (L=31.52m)	
Km. 1+050, km. 2+050	Presencia de baches en la superficie de rodadura.
TRAMO CÓDIGO DE RUTA AN-856	
Km. 4+000, km. 6+080	Presencia de baches en la vía de afirmado.
Km. 19+700, km. 16+500, km. 16+980, km. 13+800, km. 10+000, km. 9+600	Deformaciones, ahuellamiento en la superficie de rodadura.
TRAMO CÓDIGO DE RUTA AN-855	
Km. 16+980	Presencia de baches en la vía de afirmado.
Km. 3+000, km. 5+050, km.	Deformaciones, ahuellamiento en la superficie de rodadura.
TRAMO EMP AN-103-R 31 (L=16.80 Km)	
Km. 0+800, km. 2+500, km. 3+000, km. 9+600, km.	Deformaciones, ahuellamiento en la superficie de rodadura.

Fuente: Acta de Inspección n.° 003-2022-OCI-MPS-Mantenimiento camino vecinal del distrito de Chimbote de 26 de mayo de 2022.

Elaborado por: Comisión de control

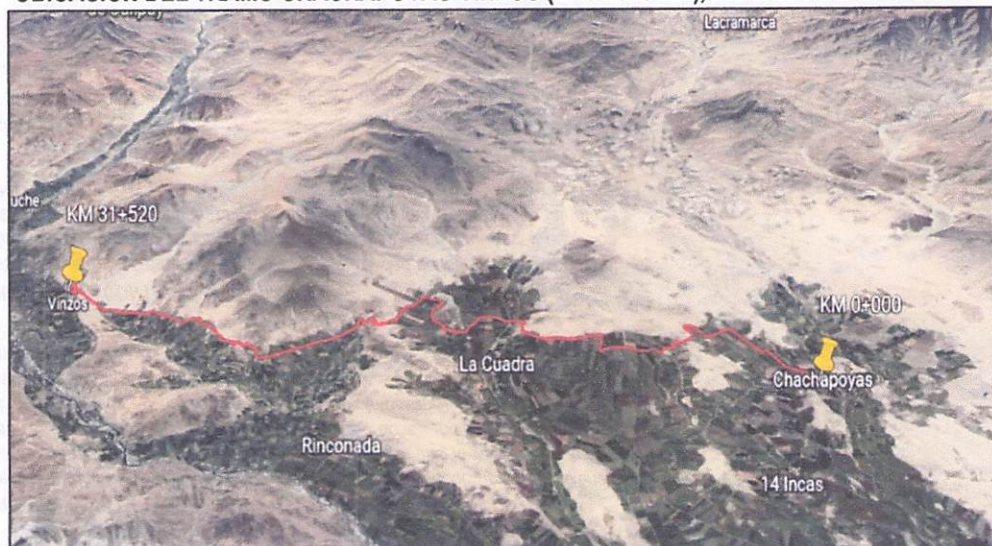
Al respecto, de la visita realizada a los tramos señalados, se muestran las siguientes deficiencias técnicas:



a. Falta de Bacheo

Del recorrido realizado por la comisión de control a la vía de afirmado en los tramos: **CHACHAPOYAS-VINZOS: Ruta AN-855** entre las progresivas 8+700 hasta 8+900, 10+800 hasta 11+000, 9+500 hasta 9+630, 13+800 hasta 14+000, 16+500 hasta 17+000, 19+800 hasta 20+000 y **el tramo Ruta AN-856** entre las progresivas 0+700 hasta 0+800, 02+800 hasta 3+000, 04+950 hasta 5+000 y 6+000 hasta 6+150; se observó baches⁵ en la superficie de vía de afirmado, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 1
UBICACIÓN DEL TRAMO CHACHAPOYAS-VINZOS (L= 31.520 KM), DISTRITO DE CHIMBOTE



Fuente: <https://www.google.earthpro>.

IMÁGENES N°s 2 Y 3
TRAMO CHACHAPOYAS – VINZOS



Fuente: Acta de Inspección n.° 003-2022-OCI-MPS-Mantenimiento camino vecinal del distrito de Chimbote de 26 de mayo de 2022.

⁵ BACHEO: Actividad de mantenimiento rutinario que consiste en rellenar y compactar los baches o depresiones que pudieran presentarse en la superficie de rodadura.

Fuente: Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial, aprobado mediante Resolución Directoral N° 18-2013-MTC/14 de 11 de julio de 2013.



IMÁGENES N°s 4 Y 5
TRAMO CÓDIGO DE RUTA AN-856

IMAGEN N° 4	IMAGEN N° 5
<p>Progresiva 4+000, se identificó presencia de baches en la vía de afirmado.</p>	<p>Progresiva 6+080, se observó presencia baches en la vía de afirmado.</p>

Fuente: Acta de Inspección n.° 003-2022-OCI-MPS-Mantenimiento camino vecinal del distrito de Chimbote de 26 de mayo de 2022.

IMAGEN N° 6
TRAMO CÓDIGO DE RUTA AN-855



Fuente: Acta de Inspección n.° 003-2022-OCI-MPS-Mantenimiento camino vecinal del distrito de Chimbote de 26 de mayo de 2022.

b. Presencia de deformación y ahuellamiento de la superficie de rodadura

De la visita realizada por la comisión de control se observó deterioro, deformación, ahuellamiento⁶ y encalaminado⁷ de la superficie de rodadura, en los tramos inspeccionados: **CHACHAPOYAS-VINZOS: Ruta AN-855** entre las progresivas 8+700 hasta 8+900, 10+800 hasta 11+000, 9+500 hasta 9+630, 13+800 hasta 14+000, 16+500

⁶ AHUELLAMIENTO: Surcos o huellas que se producen en la superficie de rodadura de una carretera pavimentada o no pavimentada y que son el resultado de la consolidación o movimiento lateral de los materiales por efectos del tránsito.

⁷ ENCALAMINADO: Ondulaciones u hondas en la superficie de rodadura de una vía, producto de un tipo de movimiento plástico en sentido longitudinal. Fuente: Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 18-2013-MTC/14 de 11 de julio de 2013.



hasta 17+000, 19+800 hasta 20+000 y el tramo Ruta AN-856 entre las progresivas 0+700 hasta 0+800 , 02+800 hasta 3+000 , 04+950 hasta 5+000 y 6+000 hasta 6+150; EMP AN-103-R 31: entre las progresivas 0+800 hasta 2+500 y 3+000 hasta 4+800; tal como se muestra en las siguientes imágenes:

IMÁGENES N^{os} 7 Y 8
TRAMO CÓDIGO DE RUTA AN-856

IMAGEN N° 7	IMAGEN N° 8
<p>Progresiva 3+000, se identificó presencia de deformaciones (huellas/hundimiento) en la vía de afirmado.</p>	<p>Progresiva 5+050, se identificó presencia de deformaciones (huellas/hundimiento) en la vía de afirmado.</p>

Fuente: Acta de Inspección n.° 003-2022-OCI-MPS-Mantenimiento camino vecinal del distrito de Chimbote de 26 de mayo de 2022.

IMÁGENES N^{os} 9, 10, 11, 12, 13 Y 14
TRAMO CÓDIGO DE RUTA AN-856

IMAGEN N° 9	IMAGEN N° 10
<p>Progresiva 19+700, se identificó encalaminado en la vía de afirmado.</p>	<p>Progresiva 16+500, se identificó presencia de deformaciones (huellas/hundimiento) en la vía de afirmado</p>



IMAGEN N° 11	IMAGEN N° 12
<p>Progresiva 16+980, presencia de deformaciones (huellas/hundimiento) en la vía de afirmado.</p>	<p>Progresiva 13+800, presencia de encalaminado en la vía de afirmado.</p>

IMAGEN N° 13	IMAGEN N° 14
<p>Progresiva 10+000, presencia de encalaminado en la vía de afirmado.</p>	<p>Progresiva 9+600, presencia de encalaminado en la vía de afirmado.</p>

Fuente: Acta de Inspección n.° 003-2022-OCI-MPS-Mantenimiento camino vecinal del distrito de Chimbote de 26 de mayo de 2022.

IMÁGENES N°s 15, 16, 17 Y 18
TRAMO – EMPALME AN 103-R 31

IMAGEN N° 15	IMAGEN N° 16
<p>Progresiva 0+800, se verifica presencia de deformaciones (huellas/hundimiento) en la vía de afirmado.</p>	<p>Progresiva 2+500, se identificó presencia de deformaciones (huellas/hundimiento) en la vía de afirmado.</p>



IMAGEN N° 17	IMAGEN N° 18
<p>Progresiva 3+000, presencia de deformaciones (huellas/hundimiento) en la vía de afirmado.</p>	<p>Progresiva 9+600, presencia de encalaminado en la vía de afirmado.</p>

Fuente: Acta de Inspección n.º 003-2022-OCI-MPS-Mantenimiento camino vecinal del distrito de Chimbote de 26 de mayo de 2022.

Conforme a lo dispuesto en los Términos de Referencia del mantenimiento, las actividades comprendidas en la Fase III: mantenimiento rutinario, tienen un plazo de ejecución de 360 días calendario y 5 para el inventario de condición vial; asimismo, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II, se da inicio al plazo de ejecución del mantenimiento rutinario. Cabe indicar que, el acta de terminación de la Fase II – mantenimiento periódico fue suscrita el 12 de noviembre de 2021, iniciando la fase III el 13 de noviembre de 2021. En ese sentido, la comisión de control efectuó la inspección dentro de la etapa del mantenimiento rutinario.

Además, los citados términos de referencia indican *“el mantenimiento rutinario tiene, como objetivo de carácter permanente, conservar las condiciones de la vía contratada, llevándola a ejecutar el servicio que será requerido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo correspondiente a la ejecución del mantenimiento rutinario”*. Asimismo, *“cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda”*⁸.

Sobre el particular, el Plan de Trabajo⁹ relacionado al “Servicio de ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Chimbote, provincia Santa – Ancash”, comprende una serie de actividades para conservar la vía: conservación de calzadas: (...) limpieza de calzada, bacheo, perfilado de la superficie sin aporte de material; limpieza de obras de drenaje; control de vegetación, seguridad vial; medio ambiente; vigilancia y control vial; actividades complementarias.

Por su parte, las especificaciones técnicas del Manual de Carreteras de Mantenimiento o Conservación Vial¹⁰, señala en las actividades de conservación rutinaria, Sec. 301 Bacheo en afirmado: *“Consiste en reparar, con equipo liviano y/o manual, pequeñas áreas*



⁸ Bases del PES n.º 001-2020-MPS-Segunda convocatoria

⁹ Aprobado con resolución de Gerencia de Infraestructura n.º 0211-2020- GI-MPS de 6 de noviembre de 2020

¹⁰ Aprobada por Resolución Directoral n.º 08-2014-MTC/14 y modificada con resolución Directoral n.º 05-2016-MTC/14 de 25 de febrero de 2016 y publicada el 1 de abril de 2016. Norma emitida por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles.

deterioradas y zonas blandas del afirmado, con material de cantera o de préstamo. El objetivo es tapar baches, pozos, depresiones, e irregularidades que presenten peligro para la circulación del tránsito, así como evitar que se acelere el deterioro de la capa de afirmado." Por su parte, la Sec. 305 Perfilado de la superficie sin aporte de material: "Esta actividad incluye la conformación y la compactación del material superficial de la plataforma de la vía. El objetivo es el mejoramiento de la superficie de rodadura para dejarla en condiciones óptimas de transitabilidad y de comodidad para el usuario. El perfilado se debe realizar cuando el afirmado del camino se encuentre suelto y se empiece a perder el espesor del material o cuando la irregularidad de la superficie de rodadura, como el encalaminado, afecte las condiciones de transitabilidad de la vía".

Asimismo, el contrato n.º 045-2020-GM-MPS de 13 de octubre de 2020, establece en su cláusula Décimo tercera: Penalidades – Durante la ejecución del mantenimiento rutinario, la aplicación de penalidades en caso supere la tolerancia establecida.

Sin embargo, de lo detallado en los párrafos precedentes; se advierte que, el contratista no viene realizando los trabajos de mantenimiento rutinario de forma permanente de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y normativa aplicable, presentando la vía: baches, deformación y ahuellamiento; siendo el contratista el responsable directo de la calidad del servicio, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado de la calidad del servicio. En tanto que, la Entidad debe cautelar la correcta ejecución de las actividades descritas en el Plan de Trabajo en el mantenimiento rutinario, las mismas que deben cumplir con los criterios de control y calidad para aceptación de los trabajos.

b) Criterio:

- **Manual de Carreteras de Mantenimiento o Conservación Vial aprobada mediante Resolución Directoral n.º 08-2014-MTC/14 y modificada por Resolución Directoral n.º 05-2016-MTC/14 de 25 de febrero de 2016 y publicada el 1 de abril de 2016, que incorpora la "Parte IV – Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales"**

"CAPITULO 300 – CONSERVACIÓN DE CALZADA DE AFIRMADO

Sección 301: Bacheo en Afirmados

301.1 Generalidades Consiste en reparar, con equipo liviano y/o manual, pequeñas áreas deterioradas y zonas blandas del afirmado, con material de cantera o de préstamo.

El objetivo es tapar baches, pozos, depresiones, e irregularidades que presenten peligro para la circulación del tránsito, así como evitar que se acelere el deterioro de la capa de afirmado.

Reparar lo más pronto posible los deterioros, después de detectados por la Supervisión. El área a reparar debe estar seca y libre de materiales extraños. Se debe garantizar una buena compactación.



Sección 305: Perfilado de la Superficie sin aporte de material

305.1 Generalidades Esta actividad incluye la conformación y la compactación del material superficial de la plataforma de la vía. El objetivo es el mejoramiento de la superficie de rodadura para dejarla en condiciones óptimas de transitabilidad y de comodidad para el usuario. El perfilado se debe realizar cuando el afirmado del camino se encuentre suelto y se empiece a perder el espesor del material o cuando la irregularidad de la superficie de rodadura, como el encalaminado, afecte las condiciones de transitabilidad de la vía.

- Contrato n.º 045-2020-GM-MPS-Procedimiento Especial de Selección n.º 001-2020-MPS-Primera Convocatoria – Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash” de 13 de octubre de 2020.

“(…)

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

“(…)

La Entidad establece como otras penalidades a las siguientes:

- ✓ *Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:*

Actividades	Unidad	Tolerancia	Penalidad (Forma de cálculo)	Procedimiento de cobro
(…)				
Bacheo	m ²	Menos de 10 baches de 0.50m x 0.50 x 0.15m en 1 km	Cuando la cantidad de baches supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector.
(…)				

“(…)”

- Bases administrativas del procedimiento especial de selección RES-PROC-1-2020-MPS-1 para el “Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Chimbote

“(…)”

6.3 FASE III: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO

a) INICIO DEL SERVICIO

El contratista está obligado a iniciar las actividades, según lo siguiente:

- *La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.*



- La elaboración del Inventario de Condición Vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

Se precisa que el tiempo de la ejecución del mantenimiento rutinario será de trescientos sesenta (360) días calendario y para la elaboración del Inventario de Condición Vial será de cinco (05) días calendario.

b) ACTIVIDADES DE LA FASE III

El mantenimiento rutinario tiene, como objetivo de carácter permanente, conservar las condiciones de la vía contratada, llevándola a ejecutar el servicio que será requerido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo correspondiente a la ejecución del mantenimiento rutinario.

Cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección (o la Entidad, en sus controles aleatorios), que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad.

c) INFORMES Y CONFORMIDAD

La ejecución del mantenimiento rutinario se realizará según las indicaciones establecidas en el Plan de Trabajo correspondiente a la Fase III y los Términos de Referencia; debiendo presentar informes mensuales donde indique claramente las actividades ejecutadas y que refleje el estado de transitabilidad de la vía, previa aprobación de los controles de calidad de cada actividad y verificados por inspector y la Entidad.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- El contratista será directamente responsable de la calidad del servicio, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.

c) Consecuencia:

La situación antes expuesta, pone en riesgo la funcionalidad e incumplimiento de los objetivos del servicio.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE.

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al “Mantenimiento Rutinario (Fase III)” del servicio para la ejecución del “Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Chimbote – provincia del Santa – departamento de Áncash”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial del Santa.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Concurrente “Proceso de contratación y ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avances ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

De la información remitida por la Entidad, se advierte que se han adoptado acciones preventivas y correctivas respecto de todas las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del Control Concurrente al “Mantenimiento Rutinario (Fase III)”, del servicio para la ejecución de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Mantenimiento Rutinario (Fase III)”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

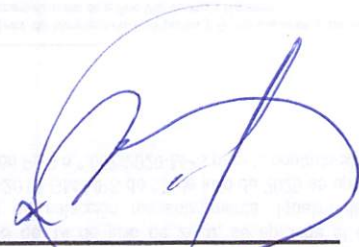
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al “Mantenimiento Rutinario (Fase III)” del servicio para la ejecución de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de CHIMBOTE – provincia del Santa – departamento de Ancash, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del “Mantenimiento Rutinario (Fase III)”.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Chimbote, 17 de junio de 2022



Gustavo Adolfo Jara Rodriguez
Supervisor
Comisión de Control



Sheila Mabe Legendre Salazar
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Oscar L. Mostacero Saldaña
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTENTE

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACUERDO A LA ESTABLECIDO EN EL PLAN DE TRABAJO, OBSERVÁNDOSE PRESENCIA DE BACHES, DEFORMACIÓN Y AHUELLAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA; LO QUE PONE EN RIESGO LA FUNCIONABILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO

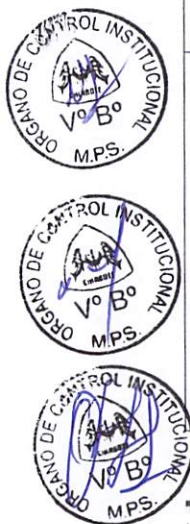
N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 003-2022-OCI-MPS-Mantenimiento camino vecinal del distrito de Chimbote de 26 de mayo de 2022.
3	Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 0220-2020- GI-MPS de 18 de noviembre de 2020
4	Contrato n.° 045-2020-GM-MPS de 13 de octubre de 2020
5	Plan de Trabajo aprobado con resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 0211-2020- GI-MPS de 6 de noviembre de 2020



APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 1

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversas
1	La Entidad modificó los términos de referencia aprobados por el ministerio de transportes y comunicaciones, respecto a la experiencia del postor, limitando la participación de postores y posibilitando que la entidad no obtenga la propuesta más ventajosa.	Mediante carta n.° 107-2021-MPS-SG de 23 de marzo de 2021, se adjuntó la resolución de alcaldía n.° 0506-2020-A/MPS de 8 setiembre de 2020, artículo 1. Se declaró nulidad de oficio del procedimiento especial de selección n.° 006-2020-MPS.	Se declaró nulidad de oficio del procedimiento especial de selección n.° 006-2020-MPS.	No subsiste
2	El Comité de Selección no admitió propuesta por formalidades no requeridas, posibilitando que la Entidad no contrate con la mejor oferta económica, pudiendo afectar los recursos públicos .	Mediante resolución de alcaldía n.° 0506-2020-A/MPS de 8 setiembre de 2020, artículo 1. Se declaró nulidad de oficio del procedimiento especial de selección n.° 006-2020-MPS.	Se declaró nulidad de oficio del procedimiento especial de selección n.° 006-2020-MPS.	No subsiste



Informe de Hito de Control n.º 2

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversas
1	La Entidad no evidencia adoptar acciones ante el retraso y demora en la ejecución del servicio en la fase II de los caminos vecinales del distrito de Chimbote, posibilitando el incumplimiento de los objetivos del proyecto y estipulaciones contractuales.	Mediante Informe n.º 0183-2021-GI-MPS de 12 de abril de 2021	La Sub Gerencia de Obras Públicas, comunica a la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe n.º0577-2021-SGOP-GI-MPS, que la empresa contratista Consorcio Chimbote ha incurrido en penalidad máxima (10%) – Fase II por mora, cuyo monto es S/540 624.40 , recomendando hacer efectiva la penalidad en la última valorización, en conformidad al artículo 161.4 DEL RLCE, D.S. n.º 344-2018-EF, modificado con D.S. n.º 377-2019-EF.	No Subsiste



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

CARGO

Chimbote, 24 de Junio de 2022
OFICIO N° 000626-2022-CG/OC0344

Señor(a):
Roberto Jesus Briceño Franco
Alcalde
Municipalidad Provincial del Santa
Jr. Enrique Palacios N° 341-343
Ancash/Santa/Chimbote



ASUNTO : Comunicación de Informe de Control Concurrente n.°016-022/CI/0344-SCC
REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.°002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.°115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, objeto del Control concurrente, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.°016-2022-OCI/0344-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, una vez que implemente las acciones preventivas o correctivas respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, sírvase informarlas a la brevedad a este Órgano de Control Institucional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Oscar Lizandro Mostacero Saldaña
Contraloría General de la República

(OMS/jlc)
Nro. Emisión: 00752 (0344 - 2022) Elab:(U18112 - 0344)

